



Experiencia a la Vanguardia

G-0336/2023

México D.F., a 18 de Diciembre de 2023

Lineamientos aplicables para las personas morales que soliciten y obtengan la autorización o su prórroga, para la entrada o salida de mercancías por lugar distinto al autorizado y su despacho (RGCE 2.4.1., fracción II, incisos e) y f) (Boletín 39)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) a través de su boletín técnico informativo No. 39, **da a conocer los "Lineamientos aplicables para los requisitos establecidos en la regla 2.4.1., fracción II, incisos e) y f), éste último en relación con la condición V de la ficha de trámite 49/LA de las RGCE vigentes",** que son los mecanismos mediante los cuales la autoridad aduanera tendrá acceso de manera electrónica, en línea y en tiempo real a los sistemas de control de inventarios, así como también al sistema de circuito cerrado de televisión para que puedan realizar la consulta a las cámaras en tiempo real, así como conservar y tener a disposición las grabaciones realizadas, por un periodo mínimo de 60 días hábiles, **mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del presente boletín.**

El boletín en comento y los lineamientos de referencia los podrán consultar en el siguiente archivo:



[Lineamientos LDA.pdf](#)



[Boletin ANAM 2023-39.pdf](#)

Dudas al correo: buzondgmeia@anam.gob.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.